

AVISO

DEPÓSITO REGLAMENTOS INTERNOS

**FONDO MUTUO LARRAINVIAL ESTRATEGIA DEFENSIVA
FONDO MUTUO LARRAINVIAL ESTRATEGIA CONSERVADORA
FONDO MUTUO LARRAINVIAL ESTRATEGIA MODERADA
FONDO MUTUO LARRAINVIAL ESTRATEGIA AGRESIVA
FONDO MUTUO LARRAINVIAL CUENTA ACTIVA MODERADA DÓLAR**

**FONDOS MUTUOS ADMINISTRADOS POR
LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
(la “Administradora”)**

Comunicamos el depósito de los nuevos textos refundidos de los Reglamentos Internos de **Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Agresiva, Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Moderada, Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Conservadora, Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Defensiva y Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Moderada Dólar** (en adelante, los “*Fondos*”), los cuales contienen las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora:

I. Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Defensiva:

1. Se modificó el nombre del Fondo, pasando a denominarse “Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Defensiva”, ajustándose en consecuencia las demás secciones del Reglamento Interno que hacen referencia al nombre del Fondo.
2. En el Título B. “*Política de Inversión y Diversificación*”:
 - a. En el número 1. “*Objeto del Fondo*”, se agregó a su objeto de inversión que el Fondo pueda invertir adicionalmente en cuotas de fondos nacionales o extranjeros que inviertan directa o indirectamente en activos inmobiliarios, capital privado (private equity), deuda privada, infraestructura, capital de riesgo (venture capital) o recursos naturales.
 - b. En el número 3. “*Características y diversificación de las Inversiones*”, numeral 3.1. “*Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo*”, se agregó un numeral 1.3, el cual dispone que el nuevo objeto en que podrá invertir el Fondo, indicado anteriormente, tendrá un límite mínimo de 0% y máximo de 15%., respecto del activo total del Fondo.
3. En el Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”:
 - a. En el número 1. “*Series*”; se modifica requisito de ingreso a la serie APV – AP, estableciéndose aportes realizados a esta serie o series equivalente de Fondo Mutuo LarainVial Cuenta Activa Moderada dólar.

Adicionalmente, se eliminó la posibilidad de que puedan ingresar a dicha serie aquellos Aportantes que comprometan aportes periódicos mensuales de al menos 500.000 Pesos moneda nacional, en dicha serie y en las series equivalente de los Fondos Mutuos LarrainVial Cuenta Activa.

- b. En el número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”:
 - i. La remuneración fija anual de la serie Q y X aumentó a hasta un 1,40% y 0,68% respectivamente, porcentaje calculado de la forma indicada en el Reglamento Interno, ambas con IVA incluido.
 - ii. Se modificó la sección “*Base de cálculo en caso de remuneración fija*”, estableciendo que la remuneración de la sociedad Administradora atribuida a cada serie es un porcentaje anual y se aplicará al patrimonio de la serie que corresponda.
 - iii. En la sección “*Gastos de Cargo del Fondo*”:
 - /i/ En la letra a. “*Gastos de Operación*”, se agregó un párrafo final que establece que los gastos indicados en el literal /iii/, referidos a gastos y honorarios profesionales no le serán cargados a la Serie LV, siendo ellos de cargo de todas las demás Series del Fondo, cuando corresponda.
 - /ii/ Se reemplazó el texto de la letra e. “*Gastos por contratación de servicios de personas relacionadas*”, estableciéndose que la Administradora se encontrará expresamente facultada para contratar los servicios indicados en los literales /i/ y /viii/ de la letra a. referida anteriormente, a una sociedad relacionada a ella, a condiciones de mercado y en el mejor interés del Fondo, siendo dichos gastos de cargo del Fondo. El porcentaje máximo de gastos por contratación de servicios de personas relacionadas no podrá exceder de un 0,1% anual, porcentaje en relación al patrimonio del Fondo y calculado en la misma forma que los gastos de operación indicados en la letra a. precedente y, en todo caso, deberá considerarse dentro del límite máximo indicado en la citada letra a. para los gastos de operación.
4. En el Título G. “*Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas*”, Número 1. “*Aportes y Rescate de Cuotas*”, letra g. “*Rescate por Montos Significativos*”, se modificó la redacción, estableciéndose que si el rescate o la suma de los rescates efectuados en un mismo día por un Partícipe alcanzan un monto que represente un porcentaje igual o superior a un 15% del valor del patrimonio del Fondo del día anterior a la fecha de solicitud del o los rescates, según sea el caso, la Administradora podrá pagar dichos rescates

dentro del plazo de 15 días corridos contado desde la fecha de presentación de la o las solicitudes de rescate, o desde la fecha en que se dé curso al o los rescates, si se trata de rescates programados.

5. En el Título I. “*Otra Información Relevante*”, letra f) “*Beneficio Tributario*”, se eliminaron referencias a normativa actualmente derogada.

II. Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Conservadora:

1. Se modificó el nombre del Fondo, pasando a denominarse “Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Conservadora”, ajustándose en consecuencia las demás secciones del Reglamento Interno que hacen referencia al nombre del Fondo.
2. En el Título B. “*Política de Inversión y Diversificación*”:
 - a. En el número 1. “*Objeto del Fondo*”, se agregó a su objeto de inversión que el Fondo pueda invertir adicionalmente en cuotas de fondos nacionales o extranjeros que inviertan directa o indirectamente en activos inmobiliarios, capital privado (private equity), deuda privada, infraestructura, capital de riesgo (venture capital) o recursos naturales.
 - b. En el número 3. “*Características y diversificación de las Inversiones*”, numeral 3.1. “*Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo*”, se agregó un numeral 1.3, el cual dispone que el nuevo objeto en que podrá invertir el Fondo, indicado anteriormente, tendrá un límite mínimo de 0% y máximo de 15%., respecto del activo total del Fondo.
3. En el Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”:
 - a. En el número 1. “*Series*”; se modifica requisito de ingreso a la serie APV – AP, estableciéndose aportes realizados a esta serie o series equivalente de Fondo Mutuo LarainVial Cuenta Activa Moderada dólar. Adicionalmente, se eliminó la posibilidad de que puedan ingresar a dicha serie aquellos Aportantes que comprometan aportes periódicos mensuales de al menos 500.000 Pesos moneda nacional, en dicha serie y en las series equivalente de los Fondos Mutuos LarrainVial Cuenta Activa.
 - b. En el Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, en el número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”:
 - i. La remuneración fija anual de la serie Q y X aumentó a hasta un 1,70% y 0,68% respectivamente, porcentaje calculado de la forma indicada en el Reglamento Interno, ambas con IVA incluido.

- ii. Se modificó la sección “*Base de cálculo en caso de remuneración fija*”, estableciendo que la remuneración de la sociedad Administradora atribuida a cada serie es un porcentaje anual y se aplicará al patrimonio de la serie que corresponda.
- iii. En la sección “*Gastos de Cargo del Fondo*”:
 - /i/ En la letra a. “*Gastos de Operación*”, se agregó un párrafo final que establece que los gastos indicados en el literal /iii/, referidos a gastos y honorarios profesionales no le serán cargados a la Serie LV, siendo ellos de cargo de todas las demás Series del Fondo, cuando corresponda.
 - /ii/ Se reemplazó el texto de la letra e. “*Gastos por contratación de servicios de personas relacionadas*”, estableciéndose que la Administradora se encontrará expresamente facultada para contratar los servicios indicados en los literales /i/ y /viii/ de la letra a. referida anteriormente, a una sociedad relacionada a ella, a condiciones de mercado y en el mejor interés del Fondo, siendo dichos gastos de cargo del Fondo. El porcentaje máximo de gastos por contratación de servicios de personas relacionadas no podrá exceder de un 0,1% anual, porcentaje en relación al patrimonio del Fondo y calculado en la misma forma que los gastos de operación indicados en la letra a. precedente y, en todo caso, deberá considerarse dentro del límite máximo indicado en la citada letra a. para los gastos de operación.
- 4. En el Título G. “*Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas*”, Número 1. “*Aportes y Rescate de Cuotas*”, letra g. “*Rescate por Montos Significativos*”, se modificó la redacción, estableciéndose que si el rescate o la suma de los rescates efectuados en un mismo día por un Partícipe alcanzan un monto que represente un porcentaje igual o superior a un 15% del valor del patrimonio del Fondo del día anterior a la fecha de solicitud del o los rescates, según sea el caso, la Administradora podrá pagar dichos rescates dentro del plazo de 15 días corridos contado desde la fecha de presentación de la o las solicitudes de rescate, o desde la fecha en que se dé curso al o los rescates, si se trata de rescates programados.
- 5. En el Título I. “*Otra Información Relevante*”, letra f) “*Beneficio Tributario*”, se eliminaron referencias a normativa actualmente derogada.

III. Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Agresiva:

- 1. Se modificó el nombre del Fondo, pasando a denominarse “Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Agresiva”, ajustándose en consecuencia las demás secciones del Reglamento Interno que hacen referencia al nombre del Fondo.

2. En el Título B. “*Política de Inversión y Diversificación*”:
 - a. En el número 1. “*Objeto del Fondo*”, se agregó a su objeto de inversión que el Fondo pueda invertir adicionalmente en cuotas de fondos nacionales o extranjeros que inviertan directa o indirectamente en activos inmobiliarios, capital privado (private equity), deuda privada, infraestructura, capital de riesgo (venture capital) o recursos naturales.
 - b. En el número 3. “*Características y diversificación de las Inversiones*”, numeral 3.1. “*Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo*”, se agregó un numeral 1.3, el cual dispone que el nuevo objeto en que podrá invertir el Fondo, indicado anteriormente, tendrá un límite mínimo de 0% y máximo de 15%., respecto del activo total del Fondo.
3. En el Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”:
 - a. En el número 1. “*Series*”; se modifica requisito de ingreso a la serie APV – AP, estableciéndose aportes realizados a esta serie o series equivalente de Fondo Mutuo LarainVial Cuenta Activa Moderada dólar. Adicionalmente, se eliminó la posibilidad de que puedan ingresar a dicha serie aquellos Aportantes que comprometan aportes periódicos mensuales de al menos 500.000 Pesos moneda nacional, en dicha serie y en las series equivalente de los Fondos Mutuos LarrainVial Cuenta Activa.
 - b. En el número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”:
 - i. La remuneración fija anual de la serie Q y X aumentó a hasta un 2,20% y 0,68% respectivamente, porcentaje calculado de la forma indicada en el Reglamento Interno, ambas con IVA incluido.
 - ii. Se modificó la sección “*Base de cálculo en caso de remuneración fija*”, estableciendo que la remuneración de la sociedad Administradora atribuida a cada serie es un porcentaje anual y se aplicará al patrimonio de la serie que corresponda.
 - iii. En la sección “*Gastos de Cargo del Fondo*”:
 - /i/ En la letra a. “*Gastos de Operación*”, se agregó un párrafo final que establece que los gastos indicados en el literal /iii/, referidos a gastos y honorarios profesionales no le serán cargados a la Serie LV, siendo ellos de cargo de todas las demás Series del Fondo, cuando corresponda.
 - /ii/ Se reemplazó el texto de la letra e. “*Gastos por contratación de servicios de personas relacionadas*”, estableciéndose que

la Administradora se encontrará expresamente facultada para contratar los servicios indicados en los literales /i/ y /viii/ de la letra a. referida anteriormente, a una sociedad relacionada a ella, a condiciones de mercado y en el mejor interés del Fondo, siendo dichos gastos de cargo del Fondo. El porcentaje máximo de gastos por contratación de servicios de personas relacionadas no podrá exceder de un 0,1% anual, porcentaje en relación al patrimonio del Fondo y calculado en la misma forma que los gastos de operación indicados en la letra a. precedente y, en todo caso, deberá considerarse dentro del límite máximo indicado en la citada letra a. para los gastos de operación.

4. En el Título G. “*Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas*”, Número 1. “*Aportes y Rescate de Cuotas*”, letra g. “*Rescate por Montos Significativos*”, se modificó la redacción, estableciéndose que si el rescate o la suma de los rescates efectuados en un mismo día por un Partícipe alcanzan un monto que represente un porcentaje igual o superior a un 15% del valor del patrimonio del Fondo del día anterior a la fecha de solicitud del o los rescates, según sea el caso, la Administradora podrá pagar dichos rescates dentro del plazo de 15 días corridos contado desde la fecha de presentación de la o las solicitudes de rescate, o desde la fecha en que se dé curso al o los rescates, si se trata de rescates programados.
5. En el Título I. “*Otra Información Relevante*”, letra f) “*Beneficio Tributario*”, se eliminaron referencias a normativa actualmente derogada.

IV. Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Moderada:

1. Se modificó el nombre del Fondo, pasando a denominarse “Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Moderada”, ajustándose en consecuencia las demás secciones del Reglamento Interno que hacen referencia al nombre del Fondo.
2. En el Título B. “*Política de Inversión y Diversificación*”:
 - a. En el número 1. “*Objeto del Fondo*”, se agregó a su objeto de inversión que el Fondo pueda invertir adicionalmente en cuotas de fondos nacionales o extranjeros que inviertan directa o indirectamente en activos inmobiliarios, capital privado (private equity), deuda privada, infraestructura, capital de riesgo (venture capital) o recursos naturales.
 - b. En el número 3. “*Características y diversificación de las Inversiones*”, numeral 3.1. “*Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo*”, se agregó un numeral 1.3, el cual dispone que el nuevo objeto en que podrá invertir el Fondo, indicado anteriormente, tendrá un límite mínimo de 0% y máximo de 15%., respecto del activo total del Fondo.

3. En el Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”:
- a. En el número 1. “*Series*”; se modifica requisito de ingreso a la serie APV – AP, estableciéndose aportes realizados a esta serie o series equivalente de Fondo Mutuo LarainVial Cuenta Activa Moderada dólar. Adicionalmente, se eliminó la posibilidad de que puedan ingresar a dicha serie aquellos Aportantes que comprometan aportes periódicos mensuales de al menos 500.000 Pesos moneda nacional, en dicha serie y en las series equivalente de los Fondos Mutuos LarrainVial Cuenta Activa.
 - b. En el número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”:
 - i. La remuneración fija anual de la serie Q y X aumentó a hasta un 2,00% y 0,68% respectivamente, porcentaje calculado de la forma indicada en el Reglamento Interno, ambas con IVA incluido.
 - ii. Se modificó la sección “*Base de cálculo en caso de remuneración fija*”, estableciendo que la remuneración de la sociedad Administradora atribuida a cada serie es un porcentaje anual y se aplicará al patrimonio de la serie que corresponda.
 - iii. En la sección “*Gastos de Cargo del Fondo*”:
 - /i/ En la letra a. “*Gastos de Operación*”, se agregó un párrafo final que establece que los gastos indicados en el literal /iii/, referidos a gastos y honorarios profesionales no le serán cargados a la Serie LV, siendo ellos de cargo de todas las demás Series del Fondo, cuando corresponda.
 - /ii/ Se reemplazó el texto de la letra e. “*Gastos por contratación de servicios de personas relacionadas*”, estableciéndose que la Administradora se encontrará expresamente facultada para contratar los servicios indicados en los literales /i/ y /viii/ de la letra a. referida anteriormente, a una sociedad relacionada a ella, a condiciones de mercado y en el mejor interés del Fondo, siendo dichos gastos de cargo del Fondo. El porcentaje máximo de gastos por contratación de servicios de personas relacionadas no podrá exceder de un 0,1% anual, porcentaje en relación al patrimonio del Fondo y calculado en la misma forma que los gastos de operación indicados en la letra a. precedente y, en todo caso, deberá considerarse dentro del límite máximo indicado en la citada letra a. para los gastos de operación.

4. En el Título G. “*Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas*”, Número 1. “*Aportes y Rescate de Cuotas*”, letra g. “*Rescate por Montos Significativos*”, se modificó la redacción, estableciéndose que si el rescate o la suma de los rescates efectuados en un mismo día por un Partícipe alcanzan un monto que represente un porcentaje igual o superior a un 15% del valor del patrimonio del Fondo del día anterior a la fecha de solicitud del o los rescates, según sea el caso, la Administradora podrá pagar dichos rescates dentro del plazo de 15 días corridos contado desde la fecha de presentación de la o las solicitudes de rescate, o desde la fecha en que se dé curso al o los rescates, si se trata de rescates programados.
5. En el Título I. “*Otra Información Relevante*”, letra f) “*Beneficio Tributario*”, se eliminaron referencias a normativa actualmente derogada.

V. Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Moderada Dólar:

1. Se modificó el nombre de los Fondos Mutuos LarrainVial Estrategia Moderada, LarrainVial Estrategia Defensiva, LarrainVial Estrategia Conservadora y LarrainVial Estrategia Agresiva, cambiando la palabra “Estrategia” por “Cuenta Activa”, ajustándose en consecuencia las demás secciones del Reglamento Interno que hacen referencia al nombre de los Fondos.
2. En el Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, en el número 1. “*Series*”; se modifica requisito de ingreso a la serie APV – AP, estableciéndose aportes realizados a esta serie o series equivalente de Fondo Mutuo LarainVial Cuenta Activa Moderada dólar. Adicionalmente, se eliminó la posibilidad de que puedan ingresar a dicha serie aquellos Aportantes que comprometan aportes periódicos mensuales de al menos 500.000 Pesos moneda nacional, en dicha serie y en las series equivalente de los Fondos Mutuos LarrainVial Cuenta Activa.
3. En el Título G. “*Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas*”, Número 1. “*Aportes y Rescate de Cuotas*”, letra g. “*Rescate por Montos Significativos*”, se modificó la redacción, estableciéndose que si el rescate o la suma de los rescates efectuados en un mismo día por un Partícipe alcanzan un monto que represente un porcentaje igual o superior a un 15% del valor del patrimonio del Fondo del día anterior a la fecha de solicitud del o los rescates, según sea el caso, la Administradora podrá pagar dichos rescates dentro del plazo de 15 días corridos contado desde la fecha de presentación de la o las solicitudes de rescate, o desde la fecha en que se dé curso al o los rescates, si se trata de rescates programados.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas a los Reglamentos Internos de los Fondos, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuados a los mismos, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto de los Reglamentos Internos entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 30 corridos días desde la fecha de depósito de los Reglamentos Internos de los Fondos, esto es, a partir del día 20 de noviembre de 2019.

De acuerdo a lo establecido en los Reglamentos Internos de los Fondos, en el caso de modificaciones al mismo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto de los Reglamentos Internos de los Fondos, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

**GERENTE GENERAL
LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**